

Recibí de la Sección Licitaciones y Compras, el valor que seguidamente se detalla y que corresponde a la Garantía de Oferta de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022, equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, según el siguiente detalle:

**OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61 Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - CHACO.-**

**TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 BIS – MISION NUEVA POMPEYA.-**

**OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO.-/**

**OFERTA 1: NESTOR JULIO GRERECHE S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION N° 39.223 de PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 34.000.000,00).-

**OFERTA 2: JCR S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION N° 583.741 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 33.998.633,00).-

**OFERTA 3: EDECA S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION N° 31.243 de GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. POR HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 33.999.000,00).-

**OFERTA 4: JOSE J. CHEDIK S.A.I.C.A. – SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. - UTE**

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION N° 0021:105666 de RIO URUGUAY SEGUROS S.A. POR HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$ 33.998.632,15).-

DPTO. TESORERIA, 09-03-2022

  
Romina I. Alvarenga  
DPTO. TESORERÍA  
D.V.P.

09/03

CPDE. EXPEDIENTE N° E13-2022-27-E

REF: ELEVAR DOCUMENTACION LIC. PUBLICA NACIONAL N° 01/2022- OBRA: RUTA PROVINCIAL N°100, 9, 61 Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO.-/

Al Sr. Director de Administración:

Habiéndose realizado la apertura de la Licitación de referencia, envío la documentación para su consideración y a fin de ser enviada a la Dirección de Construcciones para ser analizada a fin de elaborar Informe Técnico correspondiente.-

Este Expediente consta siete (7) cuerpos, que cada uno contiene las fojas de acuerdo al siguiente detalle:

**CUERPOS I:**

- DE FOJAS 1 A 248 INCLUSIVE: ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

**CUERPO II Y III:**

- FOJAS 249 A 1069 INCLUSIVE: OFERTA DE NESTOR JULIO GUERECHET S.A.-

**CUERPO IV Y V:**

- FOJAS 1070 A 1603 INCLUSIVE: OFERTA DE JCR S.A.-

**CUERPOS V:**

- FOJAS 1604 A 1850 INCLUSIVE: OFERTA DE EDECA S.A.

**CUERPO VI Y VII:**

- FOJAS 1851 A 2519 INCLUSIVE: OFERTA DE JOSE J. CHEDIK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. - UTE.
- DE FOJAS 22520 A 22521 INCLUSIVE: ACTA DE APERTURA.
- FOJAS 2522 - RECIBO DEPOSITO DE POLIZAS DE CAUCION EN LA TESORERIA DE LA D.V.P.

ESTE EXPEDIENTE CONSTA DE DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES (2523) FOJAS ESTA INCLUIDA.-


ATTE.-

DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS: 10-03-2022

  
M<sup>ca</sup>. Natalia Beltrán  
Jefa Sección Licitación y Compras  
D.V.P.

T/c Para a Construcciones Vialg.



  
C.P. Mario O. De L...  
Director de Administración  
D.V.P. CHACO



- PROVINCIA DEL CHACO -  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"Donar Órganos es Salvar Vidas"

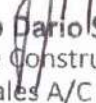
"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y  
trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia  
COVID19" - Ley N° 3473-A




## CORRESPONDE al Expediente N° E13-2022-27-E

### ACTA DE TOMA VISTA DE EXPEDIENTE

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de Marzo del año 2022, se habilita la toma de vista del Expediente N° E13-2022-27-E, durante cinco (5) días hábiles en la Dirección de Construcciones Viales de la D.V.P.-Chaco, sito en R.N. N° 11 y Av. 25 de Mayo.-

  
Ing. Sergio Darío Sánchez  
Director de Construcciones  
Viales A/C  
D.V.P.

  
ANTONIO A. ROSELLÓ  
Ingeniero Jefe  
D.V.P. - CHACO

FECHA	FIRMA	ACLARACIÓN	D.N.I.	EMPRESA





CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº E13-2022-27-E - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/22, OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO. REF.: INFORME TÉCNICO.-

Analizada las ofertas, se llega a la siguiente conclusión:

1. Para esta Licitación Pública Nacional se realizaron las publicaciones correspondientes en la Página Web de la Repartición, en Diarios Locales, Nacionales y en el Boletín Oficial. Efectuada la apertura el día 03-03-22, se recibieron cuatro (4) ofertas, correspondiendo la **Oferta Nº 1** a la Empresa **NESTOR JULIO GUERCHET S.A.**, quien cotiza por un importe total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 86/100 (\$3.909.858.027,86)**, lo que representa un **15,00 %** superior al Presupuesto Oficial, la **Oferta Nº 2** a la Empresa **JCR S.A.**, quien cotiza por un importe total de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.063.328.143,21)**, lo que representa un **19,51%** superior al Presupuesto Oficial, la **Oferta Nº 3** a la Empresa **EDECA S.A.**, quien cotiza por un importe total de **PESOS CUATRO MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 39/100 (\$4.011.856.098,39)** lo que representa un **18,00 %** superior al Presupuesto Oficial, y la **Oferta Nº 4** a la Empresa **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE**, quien cotiza por un importe total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$3.749.000.000,00)**, lo que representa un **10,27%** superior al Presupuesto Oficial.-----
2. Del control de operaciones de las ofertas, según el ANEXO I, surge que el monto de la Oferta Nº 2 tiene errores de operaciones, difiriendo de la Oferta presentada por lo que el valor a tener en cuenta como Monto Total de la Oferta Nº 2, de **JCR S.A.** es de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES CON 21/100(\$4.068.025.063,21)**, en vez de \$4.063.328.143,21, lo que representa un **19,65%** superior al Presupuesto Oficial.-----
3. Se procede a evaluar la propuesta de menor precio, correspondiente a la Oferta Nº 4, de Empresa **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE (50% - 50%)**, corroborando los distintos puntos a tener en cuenta para su adjudicación. De dicho análisis surge que la mencionada propuesta cumple con toda las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, Artículo 1º al Artículo 6º, siendo una oferta admisible. -----

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES, 28 de Marzo del 2022.-

  
Ing. Sergio Darío Sánchez  
Director de Construcciones  
Viales A/C  
D.V.P.



ANEXO I

DETALLE Y CONTROL DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022

OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 100, 9, 61, Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - CHACO

Nº DE ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNID.	CANTIDAD ESP. POR PLIEGO	OFERTA:		NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.		
				PRECIO UNITARIO ESCRITO	PRECIO UNITARIO PRESENTADO	CANTIDAD DE OFERTA	IMPORTE PARCIAL CORREGIDO	IMPORTE PARCIAL PRESENTADO
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	105,49	\$ 133.155,71	\$ 133.155,71	105,49	\$ 14.046.595,85	\$ 14.046.595,85
2	Terrapienes incluido provisión y transporte							
A	Con Compactación especial	m3	929.667,28	\$ 1.054,02	\$ 1.054,02	929.667,28	\$ 979.887.906,47	\$ 979.887.906,47
B	Sin Compactación especial	m3	9.397,50	\$ 389,58	\$ 389,58	9.397,50	\$ 3.661.078,05	\$ 3.661.078,05
3	Excavación no clasificada	m3	8.424,26	\$ 597,60	\$ 597,60	8.424,26	\$ 5.034.337,78	\$ 5.034.337,78
4	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	1.273,13	\$ 2.076,62	\$ 2.076,62	1.273,13	\$ 2.643.807,22	\$ 2.643.807,22
5	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	713,42	\$ 70.447,59	\$ 70.447,59	713,42	\$ 50.258.719,66	\$ 50.258.719,66
6	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	1.964,89	\$ 61.038,63	\$ 61.038,63	1.964,89	\$ 119.934.193,70	\$ 119.934.193,70
7	Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado	t	25,88	\$ 372.265,38	\$ 372.265,38	25,88	\$ 9.634.228,03	\$ 9.634.228,03
8	Construcción de Sub-rasante tratada con cal	m3	57.855,23	\$ 3.593,56	\$ 3.593,56	57.855,23	\$ 207.906.240,32	\$ 207.906.240,32
9	Construcción de Base de Suelo Cal	m3	58.519,63	\$ 4.481,98	\$ 4.481,98	58.519,63	\$ 262.283.811,27	\$ 262.283.811,27
10	Construcción de Base de Concreto Asfáltico	m2	354.845,40	\$ 2.759,27	\$ 2.759,27	354.845,40	\$ 979.114.266,86	\$ 979.114.266,86
11	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	344.580,03	\$ 1.828,34	\$ 1.828,34	344.580,03	\$ 629.972.885,25	\$ 629.972.885,25
12	Riego de Liga	m2	699.405,43	\$ 90,00	\$ 90,00	699.405,43	\$ 62.946.488,70	\$ 62.946.488,70
13	Calzada de Hormigón Simple							
A	Para Intersección	m2	5.226,07	\$ 8.218,01	\$ 8.218,01	5.226,07	\$ 42.947.895,52	\$ 42.947.895,52
B	Para Dársenas	m2	2.736,05	\$ 7.353,53	\$ 7.353,53	2.736,05	\$ 20.119.625,76	\$ 20.119.625,76
C	Para Pavimento Urbano	m2	16.365,01	\$ 6.824,01	\$ 6.824,01	16.365,01	\$ 111.674.991,89	\$ 111.674.991,89
14	Construcción de refugios para pasajeros	U	4,00	\$ 2.676.354,28	\$ 2.686.354,28	4,00	\$ 10.705.417,12	\$ 10.705.417,12
15	Construcción de relleno de Hormigón "H-13"	m2	1.103,64	\$ 4.796,22	\$ 4.796,22	1.103,64	\$ 5.293.300,24	\$ 5.293.300,24
16	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	293,96	\$ 5.318,37	\$ 5.318,37	293,96	\$ 1.563.388,05	\$ 1.563.388,05
17	Retiro de Alambrados	m	52.744,20	\$ 257,58	\$ 257,58	52.744,20	\$ 13.585.851,04	\$ 13.585.851,04
18	Construcción de Alambrados	m	105.488,40	\$ 1.150,59	\$ 1.150,59	105.488,40	\$ 121.373.898,16	\$ 121.373.898,16
19	Tranqueras Colocadas	U	10,00	\$ 117.847,94	\$ 117.847,94	10,00	\$ 1.178.479,40	\$ 1.178.479,40
20	Demoliciones y Retiros Varios	GI	1,00	\$ 3.018.373,05	\$ 3.018.373,05	1,00	\$ 3.018.373,05	\$ 3.018.373,05
21	Defensa metálica de acero galvanizado	m	107,16	\$ 8.985,39	\$ 8.985,39	107,16	\$ 963.054,10	\$ 963.054,10
22	Cordón protector de borde de pavimento	m	2.096,10	\$ 2.394,06	\$ 2.394,06	2.096,10	\$ 5.018.189,17	\$ 5.018.189,17
23	Señalización Horizontal							
A	Por pulverización	m2	11.747,30	\$ 2.562,23	\$ 2.562,23	11.747,30	\$ 30.099.284,48	\$ 30.099.284,48
B	Por extrusión en 3mm	m2	223,60	\$ 6.052,72	\$ 6.052,72	223,60	\$ 1.353.388,19	\$ 1.353.388,19
C	Por extrusión en 6mm	m2	53,31	\$ 8.907,08	\$ 8.907,08	53,31	\$ 474.836,43	\$ 474.836,43
24	Señalización Vertical	m2	147,72	\$ 35.596,94	\$ 35.596,94	147,72	\$ 5.258.379,98	\$ 5.258.379,98
25	Provisión de movilidad para personal de inspección							
A	Cuota mensual	Mes	72,00	\$ 83.411,13	\$ 83.411,13	72,00	\$ 6.005.601,36	\$ 6.005.601,36
E	Adicional	Km	360.000,00	\$ 41,46	\$ 41,46	360.000,00	\$ 14.925.600,00	\$ 14.925.600,00
26	Vivienda para servicio de inspección	Mes	24,00	\$ 85.316,00	\$ 85.316,00	24,00	\$ 2.047.584,00	\$ 2.047.584,00
27	Mitigación Ambiental	GI	1,00	\$ 4.069.760,09	\$ 4.069.760,09	1,00	\$ 4.069.760,09	\$ 4.069.760,09
28	Movilización de Obra	GI	1,00	\$ 180.856.570,67	\$ 180.856.570,67	1,00	\$ 180.856.570,67	\$ 180.856.570,67
PRESUPUESTO OFICIAL DE LICITACIÓN: \$ 3.399.863.215,00							OFERTA CORREGIDA	OFERTA
MONTO PARCIAL CALCULADO							\$ 3.909.858.027,86	\$ 3.909.858.027,86
DESCUENTO EN PORCENTAJE:							0,00%	
MONTO TOTAL CALCULADO							\$ 3.909.858.027,86	\$ 3.909.858.027,86
MONTO TOTAL PRESENTADO							\$ 3.909.858.027,86	\$ 3.909.858.027,86
DIFERENCIA DE OFERTA							\$	\$
DIFERENCIA RESPECTO A PRESUPUESTO OFICIAL							15,00%	15,00%

LA PRESENTE OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 86/100

Ing. Sergio Darío Sánchez  
Director de Construcciones  
Viales A/C  
D.M.P.

**ANEXO I**


**DETALLE Y CONTROL DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022**

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - CHACO

N° DE ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNID.	CANTIDAD ESP. POR PLIEGO	OFERTA:		JCR S.A.		
				PRECIO UNITARIO ESCRITO	PRECIO UNITARIO PRESENTADO	CANTIDAD DE OFERTA	IMPORTE PARCIAL CORREGIDO	IMPORTE PARCIAL PRESENTADO
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	105,49	\$ 174.328,55	\$ 174.328,55	105,49	\$ 18.389.918,74	\$ 18.389.918,74
2	Terrapienes incluido provisión y transporte							
A	Con Compactación especial	m3	929.667,28	\$ 1.565,64	\$ 1.565,64	929.667,28	\$ 1.455.524.280,26	\$ 1.450.827.360,26
B	Sin Compactación especial	m3	9.397,50	\$ 1.032,14	\$ 1.032,14	9.397,50	\$ 9.699.535,65	\$ 9.699.535,65
3	Excavación no clasificada	m3	8.424,26	\$ 456,74	\$ 456,74	8.424,26	\$ 3.847.696,51	\$ 3.847.696,51
4	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	1.273,13	\$ 2.749,18	\$ 2.749,18	1.273,13	\$ 3.500.063,53	\$ 3.500.063,53
5	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	713,42	\$ 59.457,16	\$ 59.457,16	713,42	\$ 42.417.927,09	\$ 42.417.927,09
6	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	1.964,89	\$ 58.600,93	\$ 58.600,93	1.964,89	\$ 115.144.381,35	\$ 115.144.381,35
7	Aceros especiales en barras colocados para hormigon armado	t	25,88	\$ 229.865,69	\$ 229.865,69	25,88	\$ 5.948.924,06	\$ 5.948.924,06
8	Construcción de Sub-rasante tratada con cal	m3	57.855,23	\$ 2.992,58	\$ 2.992,58	57.855,23	\$ 173.136.404,19	\$ 173.136.404,19
9	Construcción de Base de Suelo Cal	m3	58.519,63	\$ 3.580,43	\$ 3.580,43	58.519,63	\$ 209.525.438,84	\$ 209.525.438,84
10	Construcción de Base de Concreto Asfáltico	m2	354.845,40	\$ 2.818,75	\$ 2.818,75	354.845,40	\$ 1.000.220.471,25	\$ 1.000.220.471,25
11	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	344.580,03	\$ 1.879,16	\$ 1.879,16	344.580,03	\$ 647.483.425,97	\$ 647.483.425,97
12	Riego de Liga	m2	699.405,43	\$ 56,79	\$ 56,79	699.405,43	\$ 39.719.234,37	\$ 39.719.234,37
13	Calzada de Hormigón Simple							
A	Para Intersección	m2	5.228,07	\$ 4.614,29	\$ 4.614,29	5.228,07	\$ 24.114.602,54	\$ 24.114.602,54
B	Para Dársenas	m2	2.736,05	\$ 5.126,98	\$ 5.126,98	2.736,05	\$ 14.027.673,63	\$ 14.027.673,63
C	Para Pavimento Urbano	m2	16.365,01	\$ 4.614,29	\$ 4.614,29	16.365,01	\$ 75.512.901,99	\$ 75.512.901,99
14	Construcción de refugios para pasajeros	U	4,00	\$ 1.553.834,20	\$ 1.553.834,20	4,00	\$ 6.215.336,80	\$ 6.215.336,80
15	Construcción de relleno de Hormigón "H-13"	m2	1.103,64	\$ 2.615,70	\$ 2.615,70	1.103,64	\$ 2.886.791,15	\$ 2.886.791,15
16	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	293,96	\$ 27.303,80	\$ 27.303,80	293,96	\$ 8.026.225,05	\$ 8.026.225,05
17	Retiro de Alambrados	m	52.744,20	\$ 119,18	\$ 119,18	52.744,20	\$ 6.286.053,76	\$ 6.286.053,76
18	Construcción de Alambrados	m	105.488,40	\$ 607,68	\$ 607,68	105.488,40	\$ 64.103.190,91	\$ 64.103.190,91
19	Tranqueras Colocadas	U	10,00	\$ 181.597,43	\$ 181.597,43	10,00	\$ 1.815.974,30	\$ 1.815.974,30
20	Demoliciones y Retiros Varios	Gl	1,00	\$ 4.121.912,47	\$ 4.121.912,47	1,00	\$ 4.121.912,47	\$ 4.121.912,47
21	Defensa metálica de acero galvanizado	m	107,18	\$ 24.619,20	\$ 24.619,20	107,18	\$ 2.638.685,86	\$ 2.638.685,86
22	Cordón protector de borde de pavimento	m	2.096,10	\$ 1.177,82	\$ 1.177,82	2.096,10	\$ 2.468.828,50	\$ 2.468.828,50
23	Señalización Horizontal							
A	Por pulverización	m2	11.747,30	\$ 1.457,55	\$ 1.457,55	11.747,30	\$ 17.122.277,12	\$ 17.122.277,12
B	Por extrusión en 3mm	m2	223,80	\$ 3.688,56	\$ 3.688,56	223,80	\$ 824.762,02	\$ 824.762,02
C	Por extrusión en 6mm	m2	53,31	\$ 6.058,56	\$ 6.058,56	53,31	\$ 322.981,83	\$ 322.981,83
24	Señalización Vertical	m2	147,72	\$ 13.424,35	\$ 13.424,35	147,72	\$ 1.983.044,98	\$ 1.983.044,98
25	Provisión de movilidad para personal de inspección							
A	Cuota mensual	Mes	72,00	\$ 126.916,67	\$ 126.916,67	72,00	\$ 9.138.000,24	\$ 9.138.000,24
B	Adicional	Km	360.000,00	\$ 188,58	\$ 188,58	360.000,00	\$ 67.888.800,00	\$ 67.888.800,00
26	Vivienda para servicio de inspección	Mes	24,00	\$ 77.673,00	\$ 77.673,00	24,00	\$ 1.864.152,00	\$ 1.864.152,00
27	Mitigación Ambiental	Gl	1,00	\$ 11.819.280,48	\$ 11.819.280,48	1,00	\$ 11.819.280,48	\$ 11.819.280,48
28	Movilización de Obra	Gl	1,00	\$ 20.285.885,77	\$ 20.285.885,77	1,00	\$ 20.285.885,77	\$ 20.285.885,77
<b>PRESUPUESTO OFICIAL DE LICITACIÓN:</b>								
<b>\$ 3.399.863.215,00</b>								
						<b>CALCULADO</b>	<b>PRESENTADO</b>	
MONTO PARCIAL CALCULADO						\$ 4.068.025.063,21	\$ 4.063.328.143,21	
DESCUENTO EN PORCENTAJE:						0,00%		
MONTO TOTAL CALCULADO						\$ 4.068.025.063,21	\$ 4.063.328.143,21	
MONTO TOTAL PRESENTADO						\$ 4.063.328.143,21	\$ 4.063.328.143,21	
DIFERENCIA DE OFERTA						\$	\$ 4.696.920,00	
DIFERENCIA RESPECTO A PRESUPUESTO OFICIAL						19,65%	19,51%	

LA PRESENTE OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

PESOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES CON 21/100

  
**Ing. Sergio Darío Sánchez**  
Director de Construcciones  
Viales A/C  
D.V.P.





**ANEXO I**

**DETALLE Y CONTROL DE OFERTAS LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022**

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - CHACO

N° DE ITEM	DENOMINACIÓN	UNID.	CANTIDAD ESP. POR PLIEGO	OFERTA:		EDECA S.A.		
				PRECIO UNITARIO ESCRITO	PRECIO UNITARIO PRESENTADO	CANTIDAD DE OFERTA	IMPORTE PARCIAL CORREGIDO	IMPORTE PARCIAL PRESENTADO
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	105,49	\$ 353.700,06	\$ 353.700,06	105,49	\$ 37.311.819,33	\$ 37.311.819,33
2	Terrapienes incluido provisión y transporte							
A	Con Compactación especial	m3	929.667,28	\$ 958,07	\$ 958,07	929.667,28	\$ 890.686.330,95	\$ 890.686.330,95
B	Sin Compactación especial	m3	9.397,50	\$ 952,80	\$ 952,80	9.397,50	\$ 8.953.938,00	\$ 8.953.938,00
3	Excavación no clasificada	m3	8.424,26	\$ 547,22	\$ 547,22	8.424,26	\$ 4.609.923,56	\$ 4.609.923,56
4	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	1.273,13	\$ 1.651,57	\$ 1.651,57	1.273,13	\$ 2.102.663,31	\$ 2.102.663,31
5	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	713,42	\$ 62.182,68	\$ 62.182,68	713,42	\$ 44.362.367,57	\$ 44.362.367,57
6	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	1.964,89	\$ 59.855,08	\$ 59.855,08	1.964,89	\$ 117.608.648,14	\$ 117.608.648,14
7	Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado	t	25,88	\$ 326.017,78	\$ 326.017,78	25,88	\$ 8.437.340,15	\$ 8.437.340,15
8	Construcción de Sub-rasante tratada con cal	m3	57.855,23	\$ 2.529,76	\$ 2.529,76	57.855,23	\$ 146.359.846,64	\$ 146.359.846,64
9	Construcción de Base de Suelo Cal	m3	58.519,63	\$ 5.948,34	\$ 5.948,34	58.519,63	\$ 348.094.655,91	\$ 348.094.655,91
10	Construcción de Base de Concreto Asfáltico	m2	354.845,40	\$ 2.908,82	\$ 2.908,82	354.845,40	\$ 1.032.181.396,43	\$ 1.032.181.396,43
11	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	344.560,03	\$ 2.001,96	\$ 2.001,96	344.560,03	\$ 689.795.397,66	\$ 689.795.397,66
12	Riego de Liga	m2	699.405,43	\$ 76,96	\$ 76,96	699.405,43	\$ 53.826.241,89	\$ 53.826.241,89
13	Calzada de Hormigón Simple							
A	Para Intersección	m2	5.226,07	\$ 7.502,85	\$ 7.502,85	5.226,07	\$ 39.210.419,30	\$ 39.210.419,30
B	Para Dársenas	m2	2.736,05	\$ 8.107,28	\$ 8.107,28	2.736,05	\$ 22.181.923,44	\$ 22.181.923,44
C	Para Pavimento Urbano	m2	16.365,01	\$ 7.693,23	\$ 7.693,23	16.365,01	\$ 125.899.785,88	\$ 125.899.785,88
14	Construcción de refugios para pasajeros	U	4,00	\$ 1.355.830,80	\$ 1.355.830,80	4,00	\$ 5.423.323,20	\$ 5.423.323,20
15	Construcción de relleno de Hormigón "H-13"	m2	1.103,64	\$ 2.524,42	\$ 2.524,42	1.103,64	\$ 2.786.050,89	\$ 2.786.050,89
16	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	293,96	\$ 1.803,92	\$ 1.803,92	293,96	\$ 530.280,32	\$ 530.280,32
17	Retiro de Alambrados	m	52.744,20	\$ 267,76	\$ 267,76	52.744,20	\$ 14.122.786,99	\$ 14.122.786,99
18	Construcción de Alambrados	m	105.488,40	\$ 1.418,38	\$ 1.418,38	105.488,40	\$ 149.622.636,79	\$ 149.622.636,79
19	Tranqueras Colocadas	U	10,00	\$ 165.862,49	\$ 165.862,49	10,00	\$ 1.658.624,90	\$ 1.658.624,90
20	Demoliciones y Retiros Varios	Gl	1,00	\$ 416.307,63	\$ 416.307,63	1,00	\$ 416.307,63	\$ 416.307,63
21	Defensa metálica de acero galvanizado	m	107,18	\$ 12.359,01	\$ 12.359,01	107,18	\$ 1.324.638,69	\$ 1.324.638,69
22	Cordón protector de borde de pavimento	m	2.096,10	\$ 2.211,64	\$ 2.211,64	2.096,10	\$ 4.635.818,60	\$ 4.635.818,60
23	Señalización Horizontal							
A	Por pulverización	m2	11.747,30	\$ 2.620,50	\$ 2.620,50	11.747,30	\$ 30.783.799,65	\$ 30.783.799,65
B	Por extrusión en 3mm	m2	223,60	\$ 5.509,47	\$ 5.509,47	223,60	\$ 1.231.917,49	\$ 1.231.917,49
C	Por extrusión en 6mm	m2	53,31	\$ 6.072,85	\$ 6.072,85	53,31	\$ 323.743,63	\$ 323.743,63
24	Señalización Vertical	m2	147,72	\$ 35.614,95	\$ 35.614,95	147,72	\$ 5.261.040,41	\$ 5.261.040,41
25	Provisión de movilidad para personal de inspección							
A	Cuota mensual	Mes	72,00	\$ 303.796,84	\$ 303.796,84	72,00	\$ 21.873.372,48	\$ 21.873.372,48
B	Adicional	Km	360.000,00	\$ 37,86	\$ 37,86	360.000,00	\$ 13.629.600,00	\$ 13.629.600,00
26	Vivienda para servicio de inspección	Mes	24,00	\$ 140.639,55	\$ 140.639,55	24,00	\$ 3.375.349,20	\$ 3.375.349,20
27	Mitigación Ambiental	Gl	1,00	\$ 2.739.424,48	\$ 2.739.424,48	1,00	\$ 2.739.424,48	\$ 2.739.424,48
28	Movilización de Obra	Gl	1,00	\$ 180.494.684,88	\$ 180.494.684,88	1,00	\$ 180.494.684,88	\$ 180.494.684,88
PRESUPUESTO OFICIAL DE LICITACIÓN: \$ 3.399.863.215,00						CALCULADO		PRESENTADO
						\$ 4.011.856.098,39	\$ 4.011.856.098,39	
DESCUENTO EN PORCENTAJE:						0,00%		
MONTO TOTAL CALCULADO						\$ 4.011.856.098,39	\$ 4.011.856.098,39	
MONTO TOTAL PRESENTADO						\$	\$ 4.011.856.098,39	
DIFERENCIA DE OFERTA						\$	\$	
DIFERENCIA RESPECTO A PRESUPUESTO OFICIAL						18,00%	18,00%	

LA PRESENTE OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

PESOS CUATRO MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 39/100

  
**Ing. Sergio Darío Sánchez**  
 Director de Construcciones  
 Viales A/C  
 D.V.P.



**ANEXO I**

**DETALLE Y CONTROL DE OFERTAS LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022**

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - CHACO

N° DE ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNID.	CANTIDAD ESP. POR PUEGO	OFERTA:		4 JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. U.T.E.		
				PRECIO UNITARIO ESCRITO	PRECIO UNITARIO PRESENTADO	CANTIDAD DE OFERTA	IMPORTE PARCIAL CORREGIDO	IMPORTE PARCIAL PRESENTADO
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	105,49	\$ 135.000,00	\$ 133.155,71	105,49	\$ 14.241.150,00	\$ 14.241.150,00
2	Terraplenes incluido provisión y transporte							
A	Con Compactación especial	m3	929.667,28	\$ 840,00	\$ 1.054,02	929.667,28	\$ 780.920.515,20	\$ 780.920.515,20
B	Sin Compactación especial	m3	9.397,50	\$ 759,60	\$ 389,58	9.397,50	\$ 7.138.341,00	\$ 7.138.341,00
3	Excavación no clasificada	m3	8.424,26	\$ 550,00	\$ 597,60	8.424,26	\$ 4.633.343,00	\$ 4.633.343,00
4	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	1.273,13	\$ 1.390,00	\$ 2.076,62	1.273,13	\$ 1.769.650,70	\$ 1.769.650,70
5	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	713,42	\$ 49.800,00	\$ 70.447,59	713,42	\$ 35.528.316,00	\$ 35.528.316,00
6	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	1.964,89	\$ 45.500,00	\$ 61.038,63	1.964,89	\$ 89.402.495,00	\$ 89.402.495,00
7	Aceros especiales en barras colocados para hormigon armado	t	25,88	\$ 290.000,00	\$ 372.265,38	25,88	\$ 7.505.200,00	\$ 7.505.200,00
8	Construcción de Sub-rasante tratada con cal	m3	57.855,23	\$ 2.800,00	\$ 3.593,56	57.855,23	\$ 161.994.644,00	\$ 161.994.644,00
9	Construcción de Base de Suelo Cal	m3	58.519,63	\$ 6.900,00	\$ 4.481,98	58.519,63	\$ 403.785.447,00	\$ 403.785.447,00
10	Construcción de Base de Concreto Asfáltico	m2	354.845,40	\$ 2.680,00	\$ 2.759,27	354.845,40	\$ 950.985.672,00	\$ 950.985.672,00
11	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	344.560,03	\$ 1.850,00	\$ 1.828,34	344.560,03	\$ 637.436.055,50	\$ 637.436.055,50
12	Riego de Liga	m2	699.405,43	\$ 80,00	\$ 90,00	699.405,43	\$ 55.952.434,40	\$ 55.952.434,40
13	Calzada de Hormigón Simple							
A	Para Intersección	m2	5.226,07	\$ 8.100,00	\$ 8.218,01	5.226,07	\$ 42.331.167,00	\$ 42.331.167,00
B	Para Dársenas	m2	2.736,05	\$ 8.100,00	\$ 7.353,53	2.736,05	\$ 22.162.005,00	\$ 22.162.005,00
C	Para Pavimento Urbano	m2	16.365,01	\$ 8.100,00	\$ 6.824,01	16.365,01	\$ 132.556.581,00	\$ 132.556.581,00
14	Construcción de refugios para pasajeros	U	4,00	\$ 1.200.000,00	\$ 2.686.354,28	4,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
15	Construcción de relleno de Hormigón "H-13"	m2	1.103,84	\$ 5.400,00	\$ 4.796,22	1.103,84	\$ 5.959.656,00	\$ 5.959.656,00
16	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	293,96	\$ 5.600,00	\$ 5.318,37	293,96	\$ 1.646.176,00	\$ 1.646.176,00
17	Retiro de Alambrados	m	52.744,20	\$ 240,00	\$ 257,58	52.744,20	\$ 12.658.608,00	\$ 12.658.608,00
18	Construcción de Alambrados	m	105.488,40	\$ 1.130,00	\$ 1.150,59	105.488,40	\$ 119.201.892,00	\$ 119.201.892,00
19	Tranqueras Colocadas	U	10,00	\$ 58.200,00	\$ 117.847,94	10,00	\$ 582.000,00	\$ 582.000,00
20	Demoliciones y Retiros Varios	Gl	1,00	\$ 2.500.000,00	\$ 3.018.373,05	1,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
21	Defensa metálica de acero galvanizado	m	107,18	\$ 10.600,00	\$ 8.985,39	107,18	\$ 1.136.108,00	\$ 1.136.108,00
22	Cordón protector de borde de pavimento	m	2.096,10	\$ 3.000,00	\$ 2.394,06	2.096,10	\$ 6.288.300,00	\$ 6.288.300,00
23	Señalización Horizontal							
A	Por pulverización	m2	11.747,30	\$ 1.950,00	\$ 2.562,23	11.747,30	\$ 22.907.235,00	\$ 22.907.235,00
B	Por extrusión en 3mm	m2	223,80	\$ 3.960,00	\$ 6.052,72	223,80	\$ 885.456,00	\$ 885.456,00
C	Por extrusión en 6mm	m2	53,31	\$ 6.600,00	\$ 8.907,08	53,31	\$ 351.846,00	\$ 351.846,00
24	Señalización Vertical	m2	147,72	\$ 26.200,00	\$ 35.596,94	147,72	\$ 3.870.264,00	\$ 3.870.264,00
25	Provisión de movilidad para personal de Inspección							
A	Cuota mensual	Mes	72,00	\$ 120.000,00	\$ 83.411,13	72,00	\$ 8.640.000,00	\$ 8.640.000,00
B	Adicional	Km	360.000,00	\$ 35,00	\$ 41,46	360.000,00	\$ 12.600.000,00	\$ 12.600.000,00
26	Vivienda para servicio de Inspección	Mes	24,00	\$ 105.000,00	\$ 85.316,00	24,00	\$ 2.520.000,00	\$ 2.520.000,00
27	Mitigación Ambiental	Gl	1,00	\$ 16.109.442,20	\$ 4.069.760,09	1,00	\$ 16.109.442,20	\$ 16.109.442,20
28	Movilización de Obra	Gl	1,00	\$ 178.000.000,00	\$ 180.856.570,67	1,00	\$ 178.000.000,00	\$ 178.000.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL DE LICITACIÓN: \$ 3.399.863.215,00							<b>CALCULADO</b>	<b>PRESENTADO</b>
MONTO PARCIAL CALCULADO							\$ 3.749.000.000,00	\$ 3.749.000.000,00
DESCUENTO EN PORCENTAJE:							0,00%	
MONTO TOTAL CALCULADO							\$ 3.749.000.000,00	\$ 3.749.000.000,00
MONTO TOTAL PRESENTADO							\$ 3.749.000.000,00	\$ 3.749.000.000,00
DIFERENCIA DE OFERTA							\$	\$
DIFERENCIA RESPECTO A PRESUPUESTO OFICIAL							10,27%	10,27%

LA PRESENTE OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100

  
 ing. Sergio Darío Sánchez  
 Director de Construcciones  
 Viales A/C  
 D.V.P.



RESISTENCIA, 04 ABR 2022



PROVINCIA DE CHACO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Hora 10:30



*"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores  
y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de  
la pandemia COVID 19 - Ley N° 3.473-A"*

Resistencia, 31 de marzo de 2.022.-

Al Sr.

Director

Dirección de Construcciones Viales

Ing. Miguel Ángel Garriga

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

COD	DM	AL	ANO	NUMERO	LETRA
E	13	31	03	22 3624	A

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/22 - Expte E13-2022-27-E

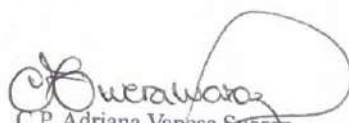
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., respecto a la licitación para la **Obra RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, y Acceso a Misión Nueva Pompeya - Tramo Ruta Provincial N°9 Bis - Misión Nueva Pompeya** con el fin de informar respecto al inciso i) del contenido del sobre N° 1 (Oferta Técnica) del pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia referido a la empresa **José Chediak S.A.I.C.A. y Semisa Infraestructura S.A. en compromiso de U.T.E.**

Ambas cumplen con la presentación de la información solicitada en el inciso, adjuntando Estados Contables de los tres últimos ejercicios económicos conforme la L.S.C. certificados por C.P. y legalizados por C.P.C.E. y en el caso de Chediak S.A. adjunta Balance Intermedio con fecha de corte 30/06/2021 suscripto por Contador Público Nacional con su firma legalizada, correspondiente al cierre del sexto mes posterior al mes de cierre del último balance aprobado conforme lo establece el pliego, complementando la información.


Por lo expuesto, manifiesto que ellas reúnen el requisito del artículo 6 inc. h) del pliego.

Se adjunta a la presente, los cálculos de lo transcrito anteriormente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

  
C.P. Adriana Vanesa Suárez  
Dirección de Administración  
D.V.P. CHACO



  
C.P. Mario O. De Lucchi  
Director de Administración  
D.V.P. CHACO  
29 467 619

Licitación Pública Nacional 01/2022  
 Obra: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61 y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA - Tramo: R.P. N° 9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA

Inc. i) Sobre N° 1 relacionado con Art. 6 Inc. h)	EMPRESAS / ÍNDICES	SOLVENCIA		LIQUIDEZ CORRIENTE	
		ACTIVO TOTAL ----- PASIVO TOTAL	INDICE	ACTIVO CORRIENTE ----- PASIVO CORRIENTE	INDICE
EE.CC. Intermedio 30/06/2021	JOSÉ CHEDIAK S.A.I.C. y A.	\$ 21.563.756.955,81 ----- \$ 6.883.219.333,28	3,13	\$ 11.542.283.454,76 ----- \$ 3.530.026.971,05	3,27
EE.CC. 31/12/2021	SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.	\$ 7.884.050.946,00 ----- \$ 2.577.597.722,00	3,06	\$ 3.362.685.624,00 ----- \$ 1.570.928.797,00	2,14
RESULTADO U.T.E	CHEDIAK-SEMISA U.T.E	\$ 29.447.807.901,81 ----- \$ 9.460.817.055,28	3,11	\$ 14.904.969.078,76 ----- \$ 5.100.955.768,05	2,92



*Adriana Vancsa Suarez*  
 C.P. Adriana Vancsa Suarez  
 Dirección de Administración  
 D.V.P. CHACO

*De Lucchi*  
 C.P. Mario De Lucchi  
 Director de Administración  
 D.V.P. CHACO





## ACTA DE CONSEJO TÉCNICO Nº 18/22

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/22

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, al día 1 del mes de Abril de 2022, siendo las siete (7:00) horas, se reúne el Consejo Técnico, en función de Consejo de Adjudicaciones, presidido por el Ingeniero Jefe, **ING. ANTONIO A. ROSELLÓ**, con la asistencia de los Directores de Construcciones Viales a/c, **ING. SERGIO DARÍO SÁNCHEZ**, de Ingeniería Vial, **ING. HUGO OSCAR GRABUYEVSKI**, de Vialidad Urbana, **ARQ. JAVIER LUIS SALINAS PINAT**, de Conservación, **ING. GERARDO CALIVA**, de Administración, **C.P. MARIO OSCAR DE LUCCHI**, de Planificación Vial, **ING. NORMA SUSANA SUAREZ**, de Tecnología Vial, **ING. LUIS ALBERTO CAVALETTO**, de Secretaría General, **DRA. ANDREA SOLICH** y de Logística y Mantenimiento a/c, **ING. JUAN MANUEL DERKA**, para considerar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/22 efectuada para concretar la ejecución de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100. (\$ 3.399.863.215,00)**, y un Plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, que se tramita por Expediente Nº E13-2022-27-E.-----

Para esta Licitación Pública Nacional se realizaron las publicaciones correspondientes en la Página Web de la Repartición, en el Boletín Oficial y en medios gráficos locales y nacionales. Efectuada la apertura el día 03-03-22, se han recibido cuatro (4) ofertas, correspondiendo la **Oferta Nº 1** a la Empresa **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.**, la **Oferta Nº 2** a la Empresa **JCR S.A.**, la **Oferta Nº 3** a la Empresa **EDECA S.A.**, y la **Oferta Nº 4** a la Empresa **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE.**-----

Las cuatro propuestas recibidas cumplen lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la presentación de los requisitos mínimos exigidos en el acto de apertura, continuando con el análisis de lo actuado en el Expediente.-----

Se habilitó el período de toma de vista, publicado en la página WEB, a partir del día 14/03/22 y por cinco días hábiles.-----

Por otra parte, a continuación se adjunta al Expediente, la Actuación Simple Nº E13-2022-3624-A de la Dirección de Administración y el informe de la Dirección de Construcciones Viales.-----

Continuando con el análisis de las ofertas válidas, se procede a realizar la verificación de las cantidades ofertadas y los precios unitarios cotizados para los distintos ítems de la Obra. Del control de operaciones de las ofertas, según el ANEXO I del Informe de la Dirección de Construcciones Viales (fojas 2526 – 2529), surge que los montos reales de las Ofertas son:

**Oferta Nº 1** de la Empresa **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.**, cotiza por un importe total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

Ingeniero GERARDO CALIVA  
Director  
Dirección de Conservación  
D.V.P.

C.P. Mario O. De Lucchi  
Director de Administración  
D.V.P. CHACO

Dra. Andrea Natalia Solich  
Directora de Secretaría General  
D.V.P.

Ing. Norma S. Suárez  
Directora de Planificación Vial  
D.V.P. CHACO  
DNI 13.863.028

Ing. Sergio Darío Sánchez  
Director de Construcciones  
Viales A/C  
D.V.P.

Ing. ANTONIO A. ROSELLÓ  
Ingeniero Jefe  
D.V.P. - CHACO

Ing. HUGO O GRABUYEVSKI  
DIRECTOR DE INGENIERIA VIAL  
D.V.P. - C

Ing. LUIS ALBERTO CAVALETTO  
Director de Tecnología Vial  
D.V.P.

Ing. Juan Manuel Derka  
D.N. 27.449.174  
Director  
Dirección de Logística y Mantenimiento  
D.V.P.

Arq. Javier L. Salinas Pinat  
Director de Vialidad Urbana  
D.V.P. CHACO





**CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 86/100 (\$3.909.858.027,86)**, que representa un **15,00 % superior** al Presupuesto Oficial, y que la misma no tiene diferencias respecto al importe presentado en la Oferta;

Oferta Nº 2 de la Empresa **JCR S.A.**, cotiza por un importe total de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES CON 21/100(\$4.068.025.063,21)**, que representa un **19,65 % superior** al Presupuesto Oficial, y que la misma tiene diferencias respecto al importe presentado en la Oferta;

Oferta Nº 3 de la Empresa **EDECA S.A.**, quien cotiza por un importe total de **PESOS CUATRO MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 39/100 (\$4.011.856.098,39)**, que representa un **18,00% superior** al Presupuesto Oficial, y que la misma no tiene diferencias respecto al importe presentado en la Oferta;

Oferta Nº 4 de la Empresa **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE**, quien cotiza por un importe total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$3.749.000.000,00)**, que representa un **10,27% superior** al Presupuesto Oficial, y la misma no tiene diferencias respecto al importe presentado en la Oferta;

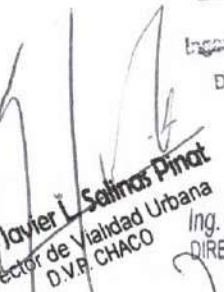
Continuando con el análisis de las propuestas, se evalúa el SOBRE Nº 1, SOBRE Nº 2 y artículos concernientes a la selección y adjudicación de la oferta más conveniente a la Dirección de Vialidad Provincial, del Pliego de Bases y Condiciones, corroborando los distintos puntos a tener en cuenta, para la adjudicación, comenzando con la oferta de menor precio en forma creciente.-----


Se procede al análisis de la Oferta Nº4 correspondiente a la Empresa **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE**, que cumple con todos los requisitos exigidos para su adjudicación, incluyendo el Art. 31 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 1182-K.-----


Por lo tanto, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia, ser una Oferta admisible, en razón de ello la misma es conveniente para la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, el Consejo Técnico aconseja que la **OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, se adjudique a la Empresa **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE**, en la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$3.749.000.000,00)**, que representa un **10,27% superior** al Presupuesto Oficial.-----


Corresponde su envío para la intervención que le compete a cada uno, a la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente.-----

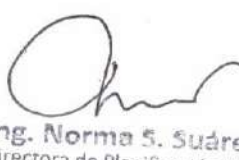
Leída el Acta finalizó la reunión a las ocho (08:00) horas, firmándose de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

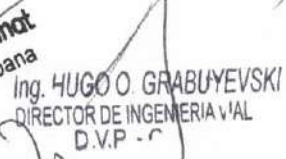
  
**Javier Salinas Pinot**  
 Director de Vialidad Urbana  
 D.V.P. CHACO


  
**Ing. GERARDO CALIVA**  
 Director  
 Dirección de Conservación  
 D.V.P.

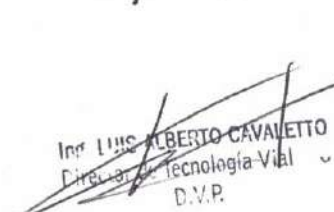
  
**C.P. Mario O. De Lucchi**  
 Director de Administración  
 D.V.P. CHACO


  
**Dra. Andrea Natalia Solich**  
 Directora de Secretaría General  
 D.V.P.

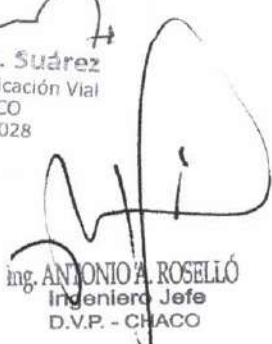
  
**Ing. Norma S. Suárez**  
 Directora de Planificación Vial  
 D.V.P. CHACO  
 DNI 13.863.028

  
**Ing. HUGO O. GRABUYEVSKI**  
 DIRECTOR DE INGENIERIA VIAL  
 D.V.P. - C

  
**Ing. Sergio Darío Sánchez**  
 Director de Construcciones  
 Viales A/C  
 D.V.P.

  
**Ing. LUIS ALBERTO CAVALLETTO**  
 Director de Tecnología Vial  
 D.V.P.

  
**Ing. Juan Manuel Derka**  
 D.N.I. 27.449.174  
 A.C. Director  
 Dirección de Logística y Mantenimiento

  
**Ing. ANTONIO A. ROSELLÓ**  
 Ingeniero Jefe  
 D.V.P. - CHACO





- PROVINCIA DEL CHACO -  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL



"Donar Órganos es Salvar Vidas"  
"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y  
trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia  
COVID19" - Ley Nº 3473-A

**Corresponde a Expediente Nº E13-2022-27-E.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/22.**  
**OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA -**  
**CHACO.**  
**TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA.**  
**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO.**

RESISTENCIA,

Señor:  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA a/c  
C.P. **MARCELO JOSÉ ZABALETA**  
SU DESPACHO

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
CORRESPONDE A

COD	DIA	MES	AÑO	NUMERO	LETRA
E13		22		27	E
E		S			04/04/22

REF.: Solicitar intervención trámite Licitación Pública Nacional Nº 01/2022.-

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar su intervención a efectos de continuar con el trámite de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022, que se tramita en el Expediente que lleva el Nº **E13-2022-27-E**, para la contratación y ejecución de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO.-**

De acuerdo con el análisis del Consejo Técnico en función del Consejo de Adjudicaciones, se propicia la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa: **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UTE.-**

Con posterioridad le solicito que se gire el presente Expediente a la Fiscalía de Estado para la intervención que les compete.-

Una vez concluido el trámite antes indicado vuelva a esta Repartición para la continuación del trámite de Adjudicación y Contratación de la Obra.-

Adjunto se remite el Expediente Original Nº **E13-2022-27-E**, que consta de siete (7) tomos con dos mil quinientas treinta y dos (2.532) fojas, incluida la presente.-

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

  
Ing. Miguel Angel Garriga  
Director de CONSTRUCCIONES VIALES



  
Ing. Hugo Alberto Varela  
Administrador General  
D.V. Chaco  
DNI 14.485.417



Provincia del Chaco  
**Contaduría General de la Provincia**  
 M. T. de Alvear N° 145 - 1er Piso - Resistencia  
 Tel-Fax. 0362-4448024 - Casilla de Correo 196



/// TADURIA GENERAL,

RESISTENCIA 5 DE ABRIL DE 2022

A: FISCALIA DE ESTADO

**Ref.: AS N° E13-2022-27-E**  
**LICITACION PUBLICA 01/2022**

Se remite a esta la actuación de referencia, la cual consta de siete (7) tomos con dos mil quinientos treinta y dos (2.532) fojas útiles en total, antes de la presente, por la que se tramita la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la realización de la Obra: "CONSTRUCCION RUTA PROVINCIAL N°100,9,61 Y ACCESO A MISION NUEVA POMPEYA – CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 BIS – MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO".-

Analizado, habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el expediente, esta Contaduría General estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite. Gírese a Fiscalía de Estado.-

Asimismo se recuerda lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Administración Financiera N° 1092-A (Antes 4787), que determina: "...f) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción y entidad del Sector Público Provincial, la implantación en forma gradual y el mantenimiento de:... 2) Un eficiente y eficaz sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatibles con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto; 3) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales que le sean inherentes...". g) Asignar las responsabilidades administrativas generadas por la gestión financiera o patrimonial, en grado compatible con la participación con cada uno de ellos en el proceso decisional o administrativo, a los titulares de: 1) Las oficinas de servicios administrativos de la jurisdicción o entidad. 2) Las áreas o niveles superiores a las que tales oficinas pertenecen orgánicamente o de las que dependen jerárquicamente. 3) Las áreas internas de dichas oficinas responsables de la operación de los sistemas de administración financiera.

Atentamente.



*[Signature]*  
 Dr. MARCELO J ZABALETA  
 CONTADOR GENERAL  
 PROVINCIA DEL CHACO  
 - en Comisión -

*[Signature]*  
 Dr. Raúl Marcelo Domecq  
 ASESOR TECNICO  
 ABOGADO  
 CONTADURIA GENERAL DE LA  
 PROVINCIA DEL CHACO







FISCALIA DE ESTADO  
 PROVINCIA DEL CHACO  
 H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4462640

20 ABR 2022

16:25

RESISTENCIA, 20 ABR 2022  
 DICTAMEN N° 164

Ref.: E13-2022-27-E. L.P.N. N° 01/2022. Obra: Construcción obras básicas y pavimento Ruta Provincial N° 100, 9, 61 y acceso MISION NUEVA POMPEYA. Tramo: Ruta Provincial N° 9 bis - Misión Nueva Pompeya.

//- CALIA DE ESTADO

PROVINCIA DEL CHACO  
 DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

CORRESPONDE A:

COD.	DIA	MES	AÑO	NUMERO	LETRA
E	13		22	27	E
E 20/04/22 S					

A  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido en siete (VII) cuerpos y dos mil quinientas treinta y tres (2533) fojas, se aprecia a fs. 228/234, 236/240 y 241 que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en un diario local y nacional, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal, y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 2520/2521, obra Acta de Apertura Nro. 145/2022.

A fs. 2525/2529, obra Informe Técnico efectuado por el Ing. Sergio Darío Sánchez, Director de Construcciones Viales A/C D.V.P.

A fs. 2530/2531, obra Acta N° 18/22 del Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicación en la cual conforme los fundamentos expuestos aconseja que se adjudique a la Empresa **JOSE J. CHEDIK S.A.I.C.A. -SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. -U.T.E.**, en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Millones (\$ 3.749.000.000,00).

A fs. 2533, Contaduría General de la Provincia informa que no surgen observaciones técnicas que formular al trámite.

Por lo expuesto, prosígase con el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dra. Andrea Lorena Quiroga  
 Procuradora General  
 Fiscal de Estado Subrogante  
 de la Provincia del Chaco  
 M. P. 4873 T° XI F° 589  
 S T J C H - C. S. J. N. N° 86 F° 704



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina

Vialidad Nacional



N° Nota: 0134

Resistencia Chaco 15 de junio de 2022

Ref. EX-2022-24588066- -APN-DNV#MOP

**SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL:**

Por la presente se remite RESOL-2022-909-APN-DNV#MOP en la misma, es ratificado el Convenio y Anexo I y II, entre esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL CHACO, para la ejecución de la obra: "RUTAS DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE – RUTAS PROVINCIALES N°100, 61 Y 9 Y ACC. A MISIÓN NUEVA POMPEYA TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 BIS -MISIÓN NUEVA POMPEYA SECCIÓN 3: R.P. N°100, TRAMO: EMPALME RP N° 9 BIS –MISIÓN NUEVA POMPEYA Y ACCESO A NUEVA POMPEYA. LONGITUD 52,7 KM".

Por instrucciones de nuestra Casa Central, solicitamos a Ud. Notificarse formalmente de la misma.

SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
ING. HUGO VARELA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Arq. M. ALEJANDRA VILELA  
Jefa de Distrito  
18° DTO. CHACO - D.N.V.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas



### Resolución

**Número:** RESOL-2022-909-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**Referencia:** EX-2022-24588066- -APN-DNV#MOP - Proyecto de Convenio y Anexos I y II -

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-24588066- -APN-DNV#MOP del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la jurisdicción del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto de la presente medida tramita la aprobación de Proyecto de Convenio y Anexos I y II entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHACO para la ejecución de la Obra "RUTAS DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE – RUTAS PROVINCIALES N°100, 61 Y 9 Y ACC. A MISIÓN NUEVA POMPEYA TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 BIS - MISIÓN NUEVA POMPEYA SECCIÓN 3: R.P. N°100, TRAMO: EMPALME RP N°9 BIS – MISIÓN NUEVA POMPEYA Y ACCESO A NUEVA POMPEYA. LONGITUD 52,7 KM".

Que el monto previsto a invertir, por parte de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD es de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$3.749.000.000) referidos a marzo 2022.

Que DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHACO elaboró y aprobó el Estudio y Proyecto de la Obra Vial, el cual fue convalidado técnicamente por esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que conforme lo actuado e informado por el 18° Distrito Chaco, se destaca que la obra se encuentra licitada por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHACO.

Que el 18° Distrito Chaco, realizará la supervisión de los trabajos, como así también efectuará



el alta y la correspondiente carga de la obra en el sistema de obras S.I.G.O.

Que el plazo estipulado para la realización de la obra es de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha del Acta de reinicio de la misma.

Que han tomado la intervención que les compete la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA, la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, el 18° DISTRITO – CHACO, la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO y la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio y Anexos I y II entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHACO, para la ejecución de la Obra "RUTAS DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE – RUTAS PROVINCIALES N°100, 61 Y 9 Y ACC. A MISIÓN NUEVA POMPEYA TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 BIS - MISIÓN NUEVA POMPEYA SECCIÓN 3: R.P. N°100, TRAMO: EMPALME RP N°9 BIS – MISIÓN NUEVA POMPEYA Y ACCESO A NUEVA POMPEYA", por plazo de ejecución de obra de VEINTICUATRO (24) meses, que forma parte integrante de la presente como Documento IF-2022-52898254-APN-RRICP#DNV.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el gasto que demande lo acordado se atenderá con Ila apertura programática Pg: 22; Subpg:03; Py: 00; Act: 40; Ob:00 (BAPIN 138057), informada por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$3.749.000.000) referidos a marzo 2022.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. – C.C.O.O.) a las dependencias intervinientes y pase sucesivamente a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA – SUBGERENCIA DE CONVENIOS, a sus efectos.





Digitally signed by ARRIETA Gustavo Hector  
Date: 2022.06.10 12:41:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Hector Arrieta  
Administrador General  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.10 12:41:27 -03:00

Visto

Que el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, en fecha 27 de enero de 2022, solicitó a esta Dirección Nacional el financiamiento para la ejecución de la Obra "RUTAS DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE – RUTAS PROVINCIALES N°100, 61 Y 9 Y ACC. A MISIÓN NUEVA POMPEYA TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 BIS - MISIÓN NUEVA POMPEYA SECCIÓN 3: R.P. N°100, TRAMO: EMPALME RP N°9 BIS – MISIÓN NUEVA POMPEYA Y ACCESO A NUEVA POMPEYA."; y

Considerando

---- Que la Administración General de Vialidad Nacional ha requerido a las áreas competentes que se lleven a cabo las acciones conducentes, para evaluar la viabilidad de dar curso a la medida solicitada; y

---- Que conforme lo informado y actuado por el Distrito Jurisdiccional, la obra fue licitada por la Dirección Provincial de Vialidad; y

---- Que se encuentra dentro de las facultades propias de la Administración General tomar decisiones que redunden en beneficio del Bien Común;

Por ello;

---- Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y por la otra, la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHACO** -en adelante VIALIDAD PROVINCIAL-, con domicilio en la calle Avenida 25 de Mayo y Ruta 11, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, representada por su Administrador, Ing. Hugo Alberto VARELA, y en presencia del Señor **GOBERNADOR PROVINCIAL**, Cr. Jorge Milton CAPITANICH acuerdan celebrar el presente:



1

CONVE-2022-59648795-APN-RRICP#DNV



## CONVENIO

**CLÁUSULA PRIMERA (Objeto):** VIALIDAD NACIONAL se compromete a financiar y VIALIDAD PROVINCIAL a proceder a la ejecución de la Obra "RUTAS DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE – RUTAS PROVINCIALES N°100, 61 Y 9 Y ACC. A MISIÓN NUEVA POMPEYA TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 BIS - MISIÓN NUEVA POMPEYA SECCIÓN 3: R.P. N°100, TRAMO: EMPALME RP N°9 BIS – MISIÓN NUEVA POMPEYA Y ACCESO A NUEVA POMPEYA.", con un monto de hasta PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 3.749.000.000), valores referidos al mes de marzo de 2022.

Respecto al monto consignado, VIALIDAD PROVINCIAL afirma que el mismo se corresponde con valores de mercado.

Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la Obra del presente CONVENIO hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N°691/16.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA (Estudio y Proyecto):** A los efectos de la materialización del presente Convenio, VIALIDAD PROVINCIAL elaboró y aprobó el Estudio y Proyecto de la Obra Vial, el cual fue convalidado técnicamente por VIALIDAD NACIONAL, a través del 18° Distrito Chaco de VIALIDAD NACIONAL.-----

**CLÁUSULA TERCERA (Estudio de Impacto Ambiental - Aprobaciones en materia hidráulica y de energía):** VIALIDAD PROVINCIAL es responsable del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional vigente, así como de la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y las sucesivas renovaciones en el ámbito provincial. También realizará el Plan de Manejo

Ambiental de la obra. VIALIDAD PROVINCIAL tendrá a su cargo las aprobaciones correspondientes, y eventuales renovaciones, del órgano provincial rector en materia hidráulica, en caso de corresponder. Por su parte, y también para el caso de corresponder, VIALIDAD PROVINCIAL deberá contar con las no objeciones sobre el Proyecto Ejecutivo, de Empresas de Energía y de Aguas cuyas instalaciones pudieran ser afectadas por la ejecución de la obra.-----

**CLÁUSULA CUARTA (Información Económica del Proyecto):** VIALIDAD PROVINCIAL cumplimentará los requisitos para la presentación de la información económica del proyecto de la Obra –conforme Resolución RESOL-2021-1-APN-SEPIPYPPP#JGM y Disposición DI-2022-1-APN-DNIP#JGM de la Dirección Nacional de Inversión Pública, -o la que en el futuro la modifique o reemplace- a fin de VIALIDAD NACIONAL solicite el pertinente Informe Técnico de Calificación ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, dejando asentado que dicho Informe Técnico es condición necesaria para la suscripción del contrato de locación de obra, liberándose VIALIDAD PROVINCIAL de dicho compromiso una vez emitido el mentado Informe.-----

**CLÁUSULA QUINTA (Llamado a Licitación – Preadjudicación/Adjudicación):** VIALIDAD PROVINCIAL es responsable del proceso licitatorio efectuado como así también de la confección de la documentación necesaria para el llamado a licitación pública, tales como pliegos de condiciones y especificaciones técnicas particulares, cómputos métricos, presupuesto, y la documentación necesaria a tal fin.

VIALIDAD PROVINCIAL declara que el proceso licitatorio fue realizado en el marco de la normativa vigente en materia de contrataciones de obra pública, asegurando la razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, garantizando la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes, la



transparencia de los procedimientos, la publicidad y difusión de las actuaciones, la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones, y la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, declarando además que el precio de preadjudicación es razonable y de mercado.

VIALIDAD PROVINCIAL declara que es responsable exclusiva ante eventuales reclamos, consecuencias y/o efectos derivados de la documentación confeccionada para el llamado a licitación, así como también del proceso licitatorio en su conjunto, quedando VIALIDAD NACIONAL exenta de todo tipo de responsabilidad al respecto.-----

**CLÁUSULA SEXTA (Pliegos de Obra):** VIALIDAD PROVINCIAL declara que los pliegos de obra del llamado a licitación fueron puestos a disposición de los oferentes través de la web. Asimismo las consultas sobre los pliegos fueron efectuadas durante el plazo fijado por la reglamentación vigente, en pos de la transparencia e igualdad de condiciones de los oferentes en materia de obra pública.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA (Gastos trámites licitatorios – Mensuras – liberación de traza):** VIALIDAD PROVINCIAL tuvo a su cargo los gastos que demandó la confección de documentación y trámites licitatorios como así también tendrá a su cargo, los gastos que pudieran demandar las mensuras de afectación, trámites de liberación de traza y expropiaciones correspondientes.-----

**CLÁUSULA OCTAVA (Cuenta Bancaria):** VIALIDAD PROVINCIAL deberá abrir una cuenta bancaria especial –conforme lo prescripto por el Artículo 9° del REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES (Aprobado como Anexo I al

Artículo 1º de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020 y modificado por Resolución RESOL-2021-292-APN-MOP del 13 de septiembre de 2021)- que será exclusivamente utilizada para el movimiento de los fondos que sean utilizados para la obra e Informará a VIALIDAD NACIONAL -Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas- los datos de la misma.-----

**CLÁUSULA NOVENA (Obligaciones de la Provincia):** VIALIDAD PROVINCIAL es responsable del control de la obra, inspección, medición, certificación, pago y recepción de los trabajos encomendados asumiendo en forma principal y exclusiva la responsabilidad del caso, en su calidad de "Comitente".-----

**CLÁUSULA DÉCIMA (Inspección - Supervisión - Certificación):** VIALIDAD PROVINCIAL llevará a cabo la Inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, y la correspondiente certificación. Asimismo, con idéntico proceder para los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva.

El 18º Distrito Chaco de VIALIDAD NACIONAL, propiciará el alta y la correspondiente carga de la obra en el sistema de obras S.I.G.O. y se encargará de realizar un seguimiento del avance conforme a plan de trabajos y curva de inversiones vigente, teniendo para ello la facultad de solicitar las aclaraciones y documentación necesaria a tales fines.

VIALIDAD PROVINCIAL deberá proveer al 18º Distrito Chaco de VIALIDAD NACIONAL alojamiento y movilidad, ello con motivo de la supervisión de la obra acordada.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA (Avance de obra – Comprobantes de Pago):** Para convalidar los avances de obra contra la presentación de certificados, se deberá elevar una memoria técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes filmicas/fotográficas validadas por el profesional a



cargo de la inspección de obra, y toda otra documentación que oportunamente solicite el Supervisor designado por VIALIDAD NACIONAL.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA (Aval Certificación):** La documentación individualizada en la cláusula que antecede, como así también su remisión, deberá hallarse avalada por el Funcionario Provincial del área a cuyo cargo se encontrare la ejecución física de la obra, como así también por el responsable contable o del área de tesorería que aprobó el pago a la empresa contratista. Idéntico proceder se hará con los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva. Con cada certificado de obra se deberá remitir el plan de tareas actualizado y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los plazos originalmente previstos.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA (Depósito montos de certificados):** VIALIDAD NACIONAL, quien supervisará las tareas, depositará a VIALIDAD PROVINCIAL el monto correspondiente a cada certificado emitido dentro de los sesenta (60) días de presentados los mismos por VIALIDAD PROVINCIAL y avalados por el Distrito Jurisdiccional.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA (Presentación certificado – Rendición de Cuentas):** VIALIDAD PROVINCIAL deberá presentar los certificados de obra en formato papel en el 18° Distrito Chaco de VIALIDAD NACIONAL, quien verificará la documentación presentada a los efectos de dar curso al trámite de pago mediante el PROCEDIMIENTO DIGITAL DE CERTIFICACIÓN DE OBRA, aprobado por Disposición conjunta DISFC-2020-1-APN-DNV#MOP de la Gerencia Ejecutiva de Administración, la Gerencia Ejecutiva de Proyectos y Obras y la Gerencia Ejecutiva de Regiones de VIALIDAD NACIONAL.

El certificado de obra deberá ser presentado mensualmente, aún en el caso de que la obra no hubiera registrado avance. Asimismo, cada Certificado deberá estar

6

CONVE-2022-59648795-APN-RRICP#DNV

acompañado de la correspondiente Rendición de Cuentas del monto transferido en el certificado anterior, suscripto por el responsable del Servicio Administrativo Financiero receptor (o su equivalente) de VIALIDAD PROVINCIAL, de conformidad con el "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES", (Aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020 y modificado por Resolución RESOL-2021-292-APN-MOP del 13 de septiembre de 2021), que forma parte del presente como ANEXO I.

Previo al pago de cada certificado de obra, el mismo deberá estar cargado por el Distrito Jurisdiccional de VIALIDAD NACIONAL en el Sistema SIGO, ello como condición necesaria a los fines de la materialización de la transferencia del monto del mismo.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (Rendición de Cuentas último desembolso):** Una vez finalizada la ejecución de la obra y dentro de los treinta (30) días desde la fecha de presentación del último certificado, se deberá realizar la Rendición de Cuentas correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la rendición respectiva, la misma se considerará incumplida, siendo aplicable lo prescripto en los Artículos 12° y 13° del REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES para los casos de incumplimiento del proceso de rendición de cuentas.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA (Incumplimiento Rendición de Cuentas):** Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de Cuentas correspondiente, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados a VIALIDAD NACIONAL. A la vez que, no se efectuará

7

CONVE-2022-59648795-APN-RRICP#DNV



posterior desembolso de pago de certificado siguiente hasta tanto EL MINISTERIO efectúe Rendición de Cuentas del certificado anterior, o bien se proceda al reintegro de lo transferido por VIALIDAD NACIONAL en el certificado en cuestión.--

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (Plazo de obra):** El Plazo estipulado para la realización de la obra es de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la misma. En consecuencia, VIALIDAD PROVINCIAL deberá acompañar las Actas de Replanteo de inicio de la obra en la que conste la fecha cierta de inicio, como así también, una vez finalizada, el Acta en la que conste la recepción definitiva y provisoria de la obra.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA (Responsabilidad I):** El presente acuerdo vincula a VIALIDAD NACIONAL de forma directa y exclusiva con VIALIDAD PROVINCIAL. Por tanto, esta última en su carácter de Comitente, asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que resulten de las tareas inherentes a la construcción de la obra. Asimismo, en caso de reclamos administrativos y/o judiciales por parte de quien resulte contratista para la obra objeto del presente, VIALIDAD PROVINCIAL deberá asumir la eventual responsabilidad del caso.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA (Mantenimiento y Conservación de la obra):** Asimismo, VIALIDAD PROVINCIAL, en su calidad de Comitente, será responsable del mantenimiento y conservación de la obra, durante el plazo de ejecución y garantía.-----

**CLÁUSULA VIGÉSIMA (Resarcimiento/Reclamos):** Si VIALIDAD NACIONAL resultare obligada a responder por cualquier clase de reclamo originado en la gestión de VIALIDAD PROVINCIAL en los términos de este contrato y los pliegos

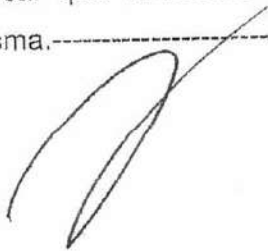
pertinentes, está la resarcirá íntegramente en un plazo de noventa (90) días corridos.-----

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA (Responsabilidad II):** VIALIDAD PROVINCIAL asume a su exclusivo cargo la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir durante la realización de las tareas encomendadas por daños producidos en las personas y cosas de VIALIDAD NACIONAL o de terceros, causados con motivo de su propia responsabilidad y/o de sus dependientes y/o por las cosas de que se sirve, asimismo VIALIDAD NACIONAL quedará exenta de toda responsabilidad consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, conforme Art. 2° inc. A) de la Ley de Responsabilidad del Estado (Ley N°26.944) y arts. 1764 y 1765 del C.C y C. -----

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA (Vigencia del convenio):** La vigencia del presente Convenio concluirá con la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo y en las condiciones establecidas en el Pliego vigente, conforme a obra.-----

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA (Perfeccionamiento):** Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de cada Organismo lo pertinente a su jurisdicción.-----

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA (Cartel de Obra):** Con el Acta de Replanteo (Inicio de Obra) VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a realizar y emplazar el "cartel de obra", conforme al Anexo II que forma parte del presente Convenio. También deberá colocar la totalidad del señalamiento transitorio durante la ejecución de la obra. Asimismo, en toda difusión pública de la obra, se deberá indicar que VIALIDAD NACIONAL forma parte integrante de la ejecución de la misma.-----





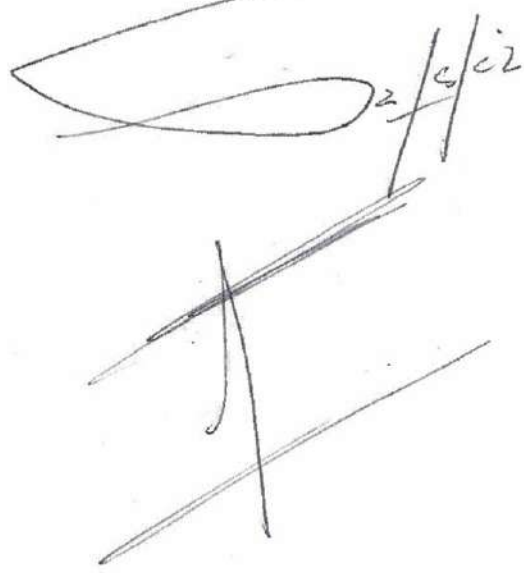
**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA (Modificaciones términos contractuales):**

Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del presente Convenio Particular que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuados con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.-----

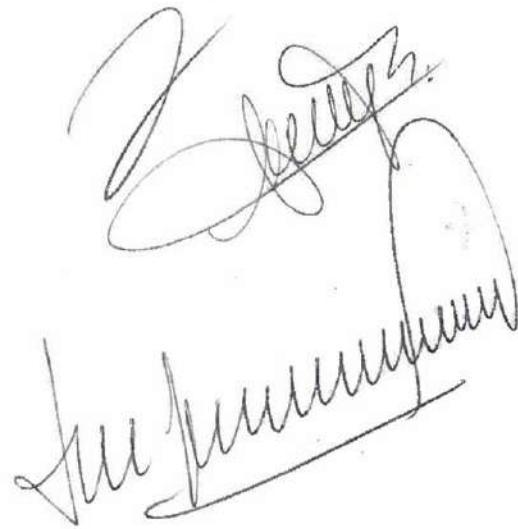
**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (Jurisdicción y Competencia):**

Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo el sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación al presente acuerdo la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de RESISTENCIA el día 10 del mes de .....**JUNIO**..... del año dos mil veintidós (2022).-----



Handwritten signature and date 2/6/22



Handwritten signature

## ANEXO I

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

(Aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020 y modificado por Resolución RESOL-2021-292-APN-MOP del 13 de septiembre de 2021)

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b. Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;



- c. Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- d. Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte ser una provincia en la que se encuentre implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;
- g. Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.
- h. En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

i. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

Cuando el objeto del convenio consistiera en las transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso h) del presente artículo.

j. Tratándose de convenios de mayor financiamiento celebrados como consecuencia de procedimientos de redeterminación y/o readecuación de precios realizadas y/o aprobadas por las jurisdicciones financiadas, deberá presentarse el acto administrativo aprobatorio de dicho procedimiento y la documentación que acredite la realización del mismo conforme los lineamientos instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría de Obra Pública, aprobado por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° dentro de los NOVENTA (90) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente, con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente.

Tratándose de transferencias de fondos realizadas en el marco de aportes comprometidos por el Estado Nacional, el Ente beneficiario de los fondos, deberá presentar la respectiva rendición de gastos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la finalización del periodo a financiar.

Los plazos precedentemente establecidos podrán ser prorrogados, por única vez por un término máximo de SESENTA (60) días hábiles, previa solicitud fundada del beneficiario.

ARTÍCULO 4°.- Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE



OBRAS PÚBLICAS conforme establece el procedimiento que se aprueba en el artículo 4° de la presente

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 5°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 6°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 7°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta

Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

ARTÍCULO 10. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al efecto notifique el Ministerio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación.



ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 14.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.



## ANEXO II

### CARTELES DE OBRA

Ejemplo

6 mts.



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CARTEL DE OBRA

1. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
2. Dimensiones 6 mts de ancho x 4 mts de alto.
3. Mierdas de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
4. Apoyo de hormigón de 1 mt de profundidad como máximo.
5. La gráfica en vinilo autoadhesivo (soporte 3M o similar). Con barniz UV en empujante (garantía 3 años).

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA IMPRESIÓN  
Impresión a color 4/4

#### OBSERVACIONES

La información en el banner del cartel y el cartel debe estar actualizada con los datos correspondientes a los trabajos.  
Es importante que el tipo de letra utilizado sea verificable y visible desde el exterior. Para el soporte del cartel se debe utilizar un material que asegure la durabilidad.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:** CONVE-2022-59648795-APN-RRICP#DNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

**Referencia:** CONVENIO DNV - DPV CHACO IMPENETRABLE SECCIÓN 3.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica  
Date: 2022.06.13 14:34:45 -03:00

Santiago Musto  
Subgerente  
Gerencia Ejecutiva de RRII, Comunicaciones y Política  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestión Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.13 14:34:46 -03:00



- PROVINCIA DEL CHACO -  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

G



"DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS"  
"2022, Año de la memoria en homenaje a  
trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos  
en contexto de la pandemia COVID19 – Ley 3473-A"

RESISTENCIA, 14 JUN 2022

**VISTO:**

El Expediente N° E13-2022-27-E, por el que se tramita la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022**, efectuada para concretar la ejecución de la **OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, con un Presupuesto Oficial de **\$3.399.863.215,00**, un Plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, el Convenio firmado entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, la Resolución D.V.P. N° 1113/22, y la Resolución RESOL-2022-909-APN-DNV#MOP; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 1113/22, en su Artículo 1°, ésta DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL aprobó el trámite de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, tramitada en el Expediente N° E13-2022-27-E, para la ejecución de la Obra indicada en el VISTO, sobre la base de las Cláusulas establecidas en el Convenio firmado entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL;

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 1113/21 se Adjudicó **en forma condicionada a la conformidad por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, la ejecución de la **OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO**, a la Empresa **CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UT**, en la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$3.749.000.000,00)**, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad, competencia, ser la Oferta de menor precio y al evaluarla y compararla con las demás se caracteriza como la **Oferta más conveniente**;

Que mediante la Resolución RESOL-2022-909-APN-DNV#MOP de la Dirección Nacional de Vialidad, se aprueba el Proyecto de Convenio y Anexos I y II entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHACO, para la ejecución de la Obra "RUTAS DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE – RUTAS PROVINCIALES N°100, 61 Y 9 Y ACC. A MISIÓN NUEVA POMPEYA TRAMO: RUTA PROVINCIAL N°9 BIS - MISIÓN NUEVA POMPEYA SECCIÓN 3: R.P. N°100, TRAMO: EMPALME RP N°9 BIS – MISIÓN NUEVA POMPEYA Y ACCESO A NUEVA POMPEYA", con un plazo de ejecución de obra de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto de PESOS

Ing. Miguel Angel Garriga  
Director de CONSTRUCCIONES VALES

1895  
ES COPIA

Ing. Hugo Alberto Varela  
Administrador General  
D.V.P. - CHACO





- PROVINCIA DEL CHACO -  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL



"DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS"  
"2022, Año de la memoria en homenaje a  
trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos  
en contexto de la pandemia COVID19 - Ley 3473-A"

TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$3.749.000.000)  
referidos a marzo 2022;

Que corresponde dictar la Resolución adjudicando la Obra en forma  
definitiva;

Por todo ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE EN FORMA DEFINITIVA** la ejecución de la **OBRA  
POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD:  
RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA -  
CHACO; TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 BIS - MISION NUEVA POMPEYA;  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO,**  
correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 que se tramita en  
el Expediente E13-2022-27-E del Registro de la Dirección de Vialidad Provincial, a la  
empresa **CHEDIACK S.A.I.C.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UT.**, en la  
suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES  
CON 00/100 (\$3.749.000.000,00).**-

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento todas las Direcciones de la  
Repartición. Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad, Casa  
Central y 18º Distrito. Notifíquese a la Empresa adjudicataria CHEDIACK S.A.I.C.A. -  
SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. UT. Publíquese en la página web de la  
Repartición, con el fin de notificar a todas las Empresas participantes de la Licitación  
Pública Nacional N° 01/2022. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N º: **1895** .....

Ing. Hugo Alberto Varela  
Administrador General  
D.V.P. CHACO

Ing. Miguel Ángel Garriga  
Director de CONSTRUCCIONES VALES



ES COPIA